



**INFORME CONJUNTO DE INTERVENCION-TESORERIA DE MOROSIDAD
REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017**

Los funcionarios que suscriben en el ejercicio de las funciones contempladas en los artículos 196 y 204 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículos 4 y 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

I N F O R M A N

1º La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo tercero modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre plazos de pago a contratistas y demás proveedores por parte de la Administración pública y en concreto, entre otras, su disposición transitoria octava en relación con el artículo tercero de la misma, se establece que a partir de 1 de enero de 2013 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato”.

2º Que en el apartado 3 del artículo cuarto de la referida Ley 15/2010 se establece que: “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Agregando el apartado 4 de dicho artículo cuarto que: “Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

3º Que en el apartado 4 del artículo quinto de la mencionada Ley 15/2010 se establece que “ La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor las ausencias de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga

conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

4º En Abril de 2015 por el Ministerio se ha elaborado una nueva guía para conformar los listados de morosidad trimestral.

En relación con el ámbito subjetivo se incluyen los datos de la propia entidad así como los datos de las entidades dependientes.

7-12-000-DD-000	Diputación Prov. de Castellón
17-00-083-CC-000	C. Concesionario de Aguas Pla de l'Arc
17-00-033-CC-000	C. Concesionario de Aguas, Red de Abastecimiento de La Plana
17-00-028-CC-000	C. Matadero Comarcal de la Plana
17-00-029-CC-000	C. Matadero Comarcal de la Zona Norte
17-00-026-CC-000	C. Prev. Ext. Incen y Salv. de Castellón
17-12-000-DV-005	Esc. Taurina
17-00-006-HH-000	F. Hospital Provincial de Castellón
17-12-000-DV-001	P. Prov. Turismo Costa del Azahar

En cuanto al ámbito objetivo se tiene en cuenta los gastos por operaciones comerciales aplicados a los capítulos de gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones.

El informe se realiza tomando en consideración la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural y la totalidad de las facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

El informe trimestral contempla la siguientes información.

Pagos realizados en el trimestre.

Intereses de demora pagados en el trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En relación con la información de periodos anteriores la principal modificación es en cuanto a la determinación de la fecha de inicio del periodo legal de pago, si en los informes anteriores la fecha es desde el reconocimiento de la obligación, en los actuales informes la fecha de inicio del computo es desde el registro de entrada de las facturas.

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\Sigma(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\Sigma \text{Importe de la operación}}$$

$$\text{PM Pendiente de Pago} = \frac{\Sigma(\text{Número días pendientes de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\Sigma \text{Importe de la operación}}$$

A continuación se detalla de forma resumida los datos para cada una de las entidades para el PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

	PAGADO	PMP	PENDIENTE	PMP PENDIENTE	Intereses Demora
Diputación Prov. de Castellón	5,567,356.22	32.39	961,036.38	20.30	0.00
C. Concesionario de Aguas Pla de l'Arc	0.00	0.00	74,361.08	32.00	0.00
C. Concesionario de Aguas, Red de Abastecimiento de La Plana	14,822.51	62.00	0.00	0.00	0.00
C. Matadero Comarcal de la Plana	95.54	51.61	94.07	48.04	0.00
C. Matadero Comarcal de la Zona Norte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Prev. Ext. Incen y Salv. de Castellón	1,391,157.16	41.79	256,531.89	23.55	0.00
Esc. Taurina	12,658.26	17.55	10,630.25	6.82	0.00
F. Hospital Provincial de Castellón	152,847.39	7.60	0.00	0.00	0.00
P. Prov. Turismo Costa del Azahar	712,396.44	52.12	22,749.60	8.61	0.00

Firmado digitalmente al margen

La Interventora,

El Tesorero,